

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**481** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de destinos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.*

Advertido error en el Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de destinos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 2001, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 44462, segunda columna, en el preámbulo, párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «... a que hace referencia el artículo 6 1, apartado 6...», debe decir: «... a que hace referencia el artículo 6, apartado 6...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**482** *ORDEN APA/17/2002, de 8 de enero, por la que se deroga la Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se adoptan medidas cautelares en relación con la fiebre aftosa.*

Los focos de fiebre aftosa diagnosticados en 1999 en Argelia, Marruecos y Túnez hicieron necesaria la adop-

ción de una serie de medidas cautelares para prevenir la introducción de la enfermedad en España, a través de la Orden de 11 de marzo de 1999, medidas que se han demostrado eficaces. Dicha Orden fue modificada posteriormente, en función de la evolución de la enfermedad, mediante la Orden de 22 de junio de 1999 y el artículo 2 de la Orden de 23 de mayo de 2001.

En estos momentos, y en consideración a la favorable situación sanitaria en el Magreb, procede dejar sin efectos las medidas cautelares adoptadas.

En la elaboración de esta Orden han sido consultadas las Comunidades Autónomas y los sectores interesados.

La presente Orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> de la Constitución, por el que se atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de sanidad exterior y bases y coordinación general de la sanidad.

En su virtud, dispongo:

*Artículo único. Derogación de la Orden de 11 de marzo de 1999.*

Se deroga la Orden de 11 de marzo de 1999 por la que se adoptan medidas cautelares en relación con la fiebre aftosa.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 2002.

ARIAS CAÑETE